

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 55

Martes, 19 de Marzo de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, correspondientes al mes de febrero de 2013. 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Presupuesto general definitivo para el ejercicio 2013 6

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales 9

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 14

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013 16

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana 18

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Pliego de cláusulas para aprovechamientos forestales de maderas 21

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Exposición pública de las cuentas generales de 2012 25

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Pliego de condiciones para la contratación del bar de la piscina municipal 26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

- Presupuestos Mancomunidad aguas de El Burguillo 2013 28



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

- Procedimiento ordinario 139/2012 de France Telecom España S.A.U.30

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 70/2013 de Jorge López Hernández 31



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.077/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 114.542,16 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 18 de marzo de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de FEBRERO de 2013

Beneficiario	Importe
AGUDO PARRILLA, JOSE RAMON	2715,78
DEL PESO NIEVA, M PILAR	2715,78
INFANTES INFANTES, JOAQUIN	2715,78
SAN SEGUNDO IGLESIAS, ELENA	2715,78
SAUGAR LOARTE, VICTORIA	2715,78
TAAOUATI, FIKRI	2715,78
ALLOUCHI, AHMED	2396,28
APOSTU, MARIUS LEONARD	2396,28
BAÑEZ DE SOUSA, CARMEN LORENA	2396,28
BARREIRO JIMENEZ, CESAR AUGUSTO	2396,28
CABRERO GONZALEZ, OLGA	2396,28
CAMPOS GONZALEZ, GEMMA	2396,28
COLLADO GOMEZ, MARIA LUISA	2396,28
DE LA FUENTE MARTIN, ISAAC	2396,28
DIAZ VARAS, TOMAS	2396,28
FRUTOS SENOVILLA, AGUSTIN	2396,28
GALLEGO ORGANISTA, JOSE ANTONIO	2396,28
GARCIA CUENCA, HECTOR	2396,28
GARCIA GUISANDEZ, SILVIA	2396,28
GOMEZ ONTANEDA, GILFREDO	2396,28
GONZALEZ MARTIN, MARIA LUISA	2396,28
HERRERO HERRERO, NOELIA	2396,28
JIMENEZ GONZALEZ, SUSANA	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, ELENA	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, INMACULADA	2396,28
LORENZO NUÑEZ, M ^a DEL PILAR	2396,28
LOZANO RUBIO, JUAN CARLOS	2396,28
MARTIN MARTINEZ, ALMA MARIA	2396,28



Beneficiario	Importe
MIGUEL DEL CAMPO, CRISTOBAL	2396,28
MUNOZ FERNANDEZ, M ESTRELLA	2396,28
NUÑEZ ALMOHALLA, JOSE MARIA	2396,28
OUANIT EL ATTAOUI, HAKIMA	2396,28
QORCHI, MOHAMMED	2396,28
REVIEJO MOYA, FERNANDO	2396,28
RODRIGUEZ BARTOLOME, RAUL	2396,28
ROSADO HERRANZ, FCO JAVIER	2396,28
RUEDA SANCHEZ, ESTHER	2396,28
SAN SEGUNDO SAEZ, RAQUEL	2396,28
SANCHEZ MUÑOZ, ALFONSO	2396,28
SANCHEZ RAMOS, MARIA CRISTINA	2396,28
SANZ ARRIBAS, M CARMEN	2396,28
VAL GOMEZ, MONICA	2396,28
VASQUEZ BEJARANO, ROCIO DEL CISNE	2396,28
VEGAS DOMINGUEZ, ELISABETH	2396,28
VICENTE, WILTON	2396,28
VILLARROYA ARRANZ FERNANDEZ, MIGUEL	2396,28
ZAMORANO LINARES, ADRIAN	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 47	TOTAL: 114.542,16



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 902/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

a) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.....EUROS	
1.- Gastos de Personal	1.035.000,00
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	984.400,00
3.- Gastos financieros.....	29.375,74
4.- Transferencias corrientes.....	22.500,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	898.255,50
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros.....	215.250,59
TOTAL GASTOS	3.184.781,83

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos	1.297.000,00
2.- Impuestos indirectos	54.000,00
3.- Tasas Precios Públicos y otros ingresos.....	652.330,00
4.- Transferencias corrientes.....	853.145,83
5.- Ingresos Patrimoniales.....	18.300,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	6,00
7.- Transferencias de capital.....	310.000,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS	3.184.781,83



PLANTILLA ORGANICA-CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

PLANTILLA Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA PARA EL EJERCICIO 2.013

SERVICIO	Nº PT	DENOMINACION	CUERPO	ESCALA	GR	NV
SECRETARIA-INTERVENCION	1	SERCRETARIA-INTERVENCION	HABILITACION NACIONAL	SECRETARIA-INTERVENCION	A1/A2	29
ADMINISTRACION GENERAL	1	ADMINISTRACION GENERAL, TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y SUSTITUCION DE SECRETARIA	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	21
ADMINISTRACION GENERAL	1	ADMINISTRACION GENERAL, TRABAJOS ESPECIALIZADOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION.	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	21
ADMINISTRACION GENERAL	1	ALGUACIL-ORDENANZA	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA SUBALTERNA	OAP	14
OFICIAL POLICIA LOCAL	1	POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1	21
POLICIA LOCAL	6	AGENTE POLICIA LOCAL 1 VACANTE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1	17

PERSONAL LABORAL FIJO

SECRETARIA	N PTO.	SISTEMA DE PROVISION	RETRIBUCIONES
ADMINISTRATIVO	2	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo III
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo IV
AUXILIAR DE BIBLIOTECA A TIEMPO PARCIAL	1	Concurso- Oposición	Según Convenio Grupo III
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 Vacante	CONCURSO OPOSICION	Según Convenio Grupo IV
OFICIAL DE 1º-OFICIOS VARIOS OPERARIOS CON CONOCIMIENTOS DE ALBAÑILERIA Y OTROS OFICIOS	1	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo III
OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR-MAQUINISTA	1 CONCURSO OPOSICION	Manejo maquinaria y camiones con permiso de conducir clase especial Servicio Público	Según Convenio y Bases Grupo III
ENCARGADO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1 Vacante	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo III
OPERARIOS DE LIMPIEZA	2 (1 vacante)		Según Convenio Grupo V
OPERARIOS DE LIMPIEZA	1 vacante Concurso Oposición	A tiempo parcial	Según Convenio Grupo V
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	2 concurso oposición	Concurso-Oposición	Según Convenio y Bases Grupo V
PROFESOR DE MUSICA	1 Vacante	Concurso-Oposición	Según Convenio y Bases Grupo II
PROFESOR DE MUSICA	4 Vacantes	Concurso-Oposición A tiempo parcial	Según Convenio y Bases Grupo II
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
OFICIAL DE 1º-OFICIOS VARIOS	2		Según Convenio Grupo III
OFICIAL DE 2º OFICIOS VARIOS	2		Según Convenio Grupo IV
PERSONAL DE SERVICIOS Y LIMPIEZA	2		Según Convenio Grupo V
PEON	2		Según Convenio Grupo V

PERSONAL TEMPORAL:

TEMPORADA ESTIVAL REFUERZO SERVICIO DE LIMPIEZA, VACACIONES ANUALES Y SERVICIOS ESPECIALES, Y SUSTITUCIONES NECESARIAS POR ILT.

PROFESORES ESCUELA DE MÚSICA DURANTE EL CURSO ESCOLAR A TIEMPO PARCIAL (sustitutivamente este puesto podría cubrirse con hasta cuatro personas con un cómputo total de igual jornada)



PERSONAL PISCINA MUNICIPAL EL TESO
TALLERES DE VERANO Y NAVIDAD
OFICINA DE TURISMO
MONITOR DE NATACIÓN
PROGRAMA LOCAL DE EMPLEO JOVEN
PROGRAMA PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sotillo, 27 de febrero de 2.013

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.028/13

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de fecha 30 de enero de 2013 sobre la modificación de Ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- ORDENANZA FISCAL Nº 5. ORDENANZA DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el artículo 17 y se establece el modelo de autoliquidación en el Anexo I, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 17. Gestión del Impuesto. Obligaciones materiales y formales.

1) DECLARACIÓN

1. Los sujetos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento correspondiente la declaración, según modelo determinado por el mismo (véase modelo que se adjunta en el Anexo I).

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

3. Con independencia de lo dispuesto en el punto anterior de este artículo, están obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos del artículo 6.a) de la Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el Derecho Real de que se trate.

b) En los supuestos del artículo 6.b) de la Ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituye o transmita el Derecho Real de que se trate.



Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

2) AUTOLIQUIDACIÓN

El Impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación salvo en el supuesto que el terreno no tenga asignado valor catastral.

El sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, llevará consigo el ingreso de la cuota resultante de la misma en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

Respecto de dichas autoliquidaciones, el Ayuntamiento correspondiente solo podrá comprobar que se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del Impuesto, sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de tales normas.

Los sujetos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento la autoliquidación correspondiente, según modelo determinado, relacionando los elementos imprescindibles para practicar la liquidación correspondiente e ingresar su importe.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Las exenciones o bonificaciones que se soliciten deberán igualmente justificarse documentalmente.

Dicho ingreso se realizará en la siguiente Entidad bancaria BBVA cuenta nº 0182 1133 12 0010030398.



ANEXO I

SOLICITUD



EXCMO. AYUNTAMIENTO
EL BARCO DE ÁVILA

C.I.F.: P-0502100-A
Tfno: 920340013 - 920345194

Calle del Arco, 2 - C.P. 05600 - (Ávila)

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO
DE VALOR DE LOS TERRENOS DE
NATURALEZA URBANA

Solicitante				
Domicilio	Nº	Esc	Piso	Pta
Localidad	Teléfono			
NIF / CIF:				

REGISTRO DE ENTRADA

Solicito la liquidación del impuesto, conforme la siguiente declaración y documentación aportada:

DATOS DEL SUJETO PASIVO TRANSMITENTE			
Nombre:	Apellidos:		
DNI:	Municipio y Provincia:		
Dirección:			C.P.:
ADQUIRENTE			
Nombre:	Apellidos:		
DNI:	Municipio y Provincia:		
Dirección:			C.P.:
REFERENCIAS DEL INMUEBLE			
Ubicación:	Nº	Piso	Pta
Referencia Catastral:			
MODO DE TRANSMISIÓN:(Compraventa, Herencia...)			
Coeficiente que se transmite:	Fecha de Transmisión Anterior:		
	Fecha de Transmisión Actual:		
DATOS REGISTRALES:			
Notario:	Protocolo:		
	Fecha de Escritura:		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
ESCRITURA PÚBLICA	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	<input type="checkbox"/>
FOTOCOPIA DEL DNI/NIF	<input type="checkbox"/>	OTROS DOCUMENTOS	<input type="checkbox"/>
FOTOCOPIA DEL IBI	<input type="checkbox"/>		

En El Barco de Ávila, a ____ de _____ de 20__.

Firma

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA



2.- ORDENANZA FISCAL Nº 4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica el artículo 5 añadiéndole el apartado 3, con el siguiente texto:

Artículo 5.3

Las bonificaciones establecidas en los apartados 1 y 2 de este artículo quedarán limitadas en su aplicación a que el resultante de la liquidación generada sea por un importe mínimo de 6,00 euros.

3.- ORDENANZA Nº 40. ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

Se modifica el artículo 20, apartado 2, con el siguiente texto:

Artículo 20. Calendario fiscal.

2.- Con carácter excepcional para el ejercicio 2013, se establecerán los períodos para pagar el tributo de carácter periódico, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que serán los siguientes:

A) Recibos con una cuota liquida igual o inferior a 75,00 euros, desde 15 de junio al 15 de agosto.

B) Recibos con una cuota liquida igual o superior a 75,01 euros: Dos periodos:

a) desde 15 de junio al 15 de agosto, el 55% de la deuda.

b) desde el 17 de septiembre al 16 de noviembre, el 45 % restante de la deuda.

4.- ODENANZA FISCAL Nº 37. TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES.

Se modifican los artículos 6º y 8º con el siguiente texto:

Artículo 6º.- Tarifas

Las tarifas para licencias ambientales serán las siguientes:

I) Actividades tipo I:	14,00
II) Actividades tipo II:	68,00
III) Actividades tipo III:	45,00
IV) Actividades tipo IV:	68,00
V) Actividades tipo V:	23,00

Artículo 8º.- Solicitudes, documentación y tramitación.

C) Liquidación. Los sujetos pasivos en el momento de presentar la solicitud de licencia o realizar la comunicación depositarán el importe de la tasa aplicable en la tesorería del Ayuntamiento.

5.- ORDENANZA FISCAL Nº 9. TASA POR LICENCIAS SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se modifica el artículo 9º.1. con el siguiente texto:



Artículo 9º.- Normas de Gestión.

Los sujetos pasivos presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de apertura a la que acompañarán los documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieren de servir de base para la liquidación de la Tasa y depositarán el importe de la misma en la tesorería del Ayuntamiento.

6.- ORDENANZA FISCAL Nº 27. TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se añade el artículo 17.

Artículo 17º.- Impago de la tasa.

El sujeto pasivo o el responsable que hubiera impagado la tasa de cuatro recibos y tuviera incoado procedimiento ejecutivo sin que el importe adeudado se pueda cobrar por causas imputables al deudor, determinará el corte del suministro de agua.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de la ciudad de Burgos.

En El Barco de Ávila, a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 930/13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, artº 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el veinticuatro de enero de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	
A.1 Operaciones corrientes.	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	124.915,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS.....	11.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	64.100,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.750,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	206.000,00
A.2 Operaciones de capital	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.00,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	11.070,00
B) Operaciones Financieras	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	496.935,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	
A.1 Operaciones corrientes	
1. GASTOS DE PERSONAL	144.200,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	260.300,00
3. GASTOS FINANCIEROS.....	1.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.000,00
A.2 Operaciones de capital	
6. INVERSIONES REALES	30.935,00



B) Operaciones Financieras

9. PASIVOS FINANCIEROS.....24.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....496.935,00

Plantilla y Relación de puestos de trabajo

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal Funcionario con habilitación de Carácter Nacional: Secretaría Intervención. 1 Plaza.

Grupo A1.

Personal Laboral Fijo: 2.

Personal Laboral Temporal: 1

Total puestos de trabajo: 4

En San Juan de la Nava, a 22 de Febrero de 2013.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 934/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	72.325,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	106.700,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.200,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	108.695,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL:	306.220,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	102.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	12.800,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	40.900,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	74.620,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	34.600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	40.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL:	306.220,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalacruz, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 937/13

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

NATURALEZA

Artículo 1º.- En uso de las facultades previstas en el artículo 106 de la Ley 7/1989 de Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y 16 del RD Legislativo 2/2004 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula en el ámbito territorial de municipio de Santa Cruz del Valle el Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En lo no previsto en esta Ordenanza Fiscal se aplicarán los artículos 104 a 111 del RD Legislativo 2/2004.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.- 1. Constituye el hecho imponible de este impuesto el incremento del valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los referidos terrenos.

2. No está sujeto a este impuesto el incremento del valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento del valor que experimente los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho impuesto sobre bienes inmuebles, con Independencia de que estén o no contemplados como tales en el catastro o en el padrón de aquél.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y el pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

EXENCIONES

Artículo 3º.- Serán de aplicación las exenciones previstas en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 2/2004.



SUJETO PASIVO

Artículo 4º.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo del impuesto, sea a título contribuyente a de sustituto del mismo, la persona física, jurídica o entidad que cumpla tal condición de acuerdo a lo previsto en el art. 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

BASE IMPONIBLE

Artículo 5º.- 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años.

2. Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

Nº DE AÑOS DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO	PORCENTAJE APLICABLE POR CADA AÑO DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO
De 1 a 5	3,70
Hasta 10	3,50
Hasta 15	3,20
Hasta 20	3,00

3. A los efectos de determinar la base imponible se tendrá en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, que será calculado conforme a lo establecido en el art. 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.- La cuota tributaria de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo gravamen del 25%.

DEVENGO

Artículo 7.- El impuesto se devenga de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del TR 2/2004.

BONIFICACIONES

Artículo 8.- Cuando el incremento del valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a actividad económica ejercida por este, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en un 70%

GESTIÓN

Artículo 9.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle declaración según el modelo determinado por el mismo, contenido los elementos



de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente, y con sujeción, en todo caso a lo dispuesto en el artículo 110 del TR 2/2004.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de esta Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno Ordinario de fecha 14 de diciembre 2012 entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOP Ávila.

Firma, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 946/13

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

ANUNCIO

Con fecha 6 de marzo de 2013 fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los aprovechamientos forestales de maderas, lotes AV-MAD-0085º/2013 y AV-MAD-0086º/2013, clase de corta "entresaca" y "A.S.U", respectivamente, los cuales se exponen al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1 OBJETO.

La enajenación de los siguientes aprovechamientos de madera:

LOTE AV-MAD-0085º/2013:

1071 pies de pinos pináster, con un volumen de 616,16 m.c. con corteza, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 29, con un valor por m/c de 18,00 €, base 11.090,88 € e índice 13.863,60 €.

El plazo total de ejecución es 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo períodos no hábiles, época de corta desde el 1 de septiembre al 31 de mayo. (El lote se encuentra en área Crítica de Águila Imperial Ibérica (AV-13).

Hay que ingresar, además, 2.310,60 € por destrucción de despojos y 1.606,50 € por operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0086º/2013

1770 pies de pinus pináster, con un volumen de 943,58 m.c. con corteza, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 18, con un valor por m/c de 20,00 €, base 18.871,60 € e índice 23.589,50 €.

El plazo total de ejecución es 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo períodos no hábiles, época de corta desde el 1 de septiembre al 31 de mayo.

Hay que ingresar, además, 3.538,43 € por destrucción de despojos y 2.655,00 € por operaciones facultativas.

2 TIPOS DE LICITACIÓN.

Se establecen los siguientes tipos de licitación:

- Lote AV-MAD-0085º/2013: 11.090,88 €.



- Lote AV-MAD-0086º/2013: 18.871,60 €.

Podrán ser mejorados al alza.

3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará. al primer día hábil siguiente.

4 APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para presentar proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, el sábado. Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

5 GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

GARANTÍAS PROVISIONALES:

- Lote AV-MAD-0085º/2013: 300,00 €.

- Lote AV-MAD-0086º/2013: 400,00 €.

GARANTÍAS DEFINITIVAS: El 5 por 100 del precio de adjudicación.

6 PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº 21, LOTE CONVOCADA POR EIL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.



c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de indentificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta. naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran co-responderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Certificación administrativa expedida por los órganos competentes (Administración Tributaria y de la Seguridad Social) acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7 y s.s. del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

h) Alta y último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas, cuando proceda.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, Municipio, y D.N.I. nº., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acredito por) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta del aprovechamiento forestal de, pies de pinus pináster, Lote, con un volumen de mc/cc, bajo la modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Rodal, del Monte de U.P. nº 21, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº., de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlo en el precio de (en letra y número), con arreglo a los pliegos generales y especiales de condiciones técnico-facultativas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En San Esteban del Valle, a

(firma)



7 SEGUNDA SUBASTA.

Si resultara desierta la primera, se celebrará segunda subasta, a los cinco días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la celebración de la primera, no computándose, a estos efectos, los sábados.

San Esteban del Valle, a 6 de marzo de 2013.

El Alcalde, *Jesús González Menéndez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 955/13

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2.012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Medinilla, a 7 de marzo de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *Soledad Muñoz Arribas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 957/13

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROMOVIDO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR ANEJO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de procedimiento para contratar la “Explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal”, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca el preceptivo Procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la explotación del Bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 2013.

TIPO DE LICITACIÓN: El canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de MIL CIEN (1.100,00.-) EUROS anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

PERÍODO DE EXPLOTACIÓN: Abarcará el período comprendido entre el 15 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, prorrogable por un año más previo acuerdo de las partes.

GARANTÍAS.- La provisional se fija en CIEN (100,00.-) EUROS, y la definitiva en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento abierto se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9.00 y las 14.00 horas.

APERTURA DE PLICAS: El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil al que termine su presentación, a las trece (13) horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, salvo que dicho día fuera sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.



MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don/ña, mayor de edad, vecino/a de, domiciliado/a en la calle o plaza, nº, provisto/a de D.N.I. nº, expedido en, el día de de 20, actuando en nombre propio o en representación de, bien enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal durante el año 2013, anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco; acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de Euros (la cantidad se consignará en letra).

Memoria en la que se especifique y cuantifiquen las inversiones o mejoras que realice el proponente.

(Fecha y firma del licitador)

El Barraco, a 05 de marzo de 2013.

El Alcalde, *José María Manso González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.015/13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

EDICTO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Aguas de El Burguillo, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

ESTADO DE INGRESOS

CAP DENOMINACIÓN.....EUROS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	476.255,68
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	476.255,68

ESTADO DE GASTOS

CAP DENOMINACIÓN.....EUROS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	5187,36
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	471.068,32
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	476.255,68

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

1.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A en acumulación)



Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Barraco, a 13 de marzo de 2.013.

El Presidente, *José María Manso González*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.026/13

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 2 -Burgos-

EDICTO

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 139/2012 sobre ORDENANZA FISCAL del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, (Ávila), sobre TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO publicada en el BOP de Ávila nº 47, el 7/3/12.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el. 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.”

En Burgos, a siete de Marzo de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Sonia Gozalo Delgado*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.022/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:
Que en la ETJ 70/13 de este Juzgado, seguida a instancia de JORGE LÓPEZ HERNÁNDEZ contra INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A.L., se ha dictado la siguiente:

AUTO

En ÁVILA, a cinco de Marzo de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de JORGE LÓPEZ HERNÁNDEZ, frente a INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A.L., parte ejecutada, por importe de 9.548,31.- euros de principal, más 1.527,72.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la parte ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. abierta en BANESTO, cuenta n° 0293-0000-64-0070-13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio; el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el MF, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.



DECRETO

En ÁVILA, a cinco de Marzo de dos mil trece

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución 64/13 seguida en este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a ocho de Marzo de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.